

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.010/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9010/1978

Boletín Oficial, 5 de junio de 1978 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9010/1978

DECRETO-LEY 9010/78

LA PLATA, 22 DE MARZO DE 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-287/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 3.1. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acéptase la compra efectuada por la Municipalidad de Pehuajó a nombre de la Provincia de Buenos Aires de un inmueble ubicado en la ciudad cabecera de dicho Partido identificado según catastro como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 6, e inscripto su dominio al Folio 51, Año 1924.

ARTÍCULO 2°. Dónase el inmueble referido en el artículo anterior a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la donataria a enajenar, mediante subasta pública el bien inmueble a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la escritura de aceptación de la compra formalizada en nombre de la Provincia de Buenos Aires, y la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas que acredite la donación efectuada en favor de la comuna donataria con la sola comparecencia del representante legal de la misma.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9010/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).